Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9

3/2022

TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR SA Y OTROS c/ EN-M TRANSPORTE (RESOL. 53/17) s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

CABA, fecha de firma electrónica - JSB

Por recibidos.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal téngase por habilitada la instancia en las presentes actuaciones.-

En consecuencia, de la demanda interpuesta córrase traslado al Estado Nacional- Ministerio de Transporte por el término de sesenta (60) días, haciéndose saber que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada Nº 31/20, de la CSJN, en cuyo Anexo II, "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN", en lo que respecta al expediente electrónico/digital, especifica –bajo el título "INCORPORACIÓN DE ESCRITOS"– que los letrados y otros intervinientes deberán presentar los documentos informáticos, conforme las pautas que allí se establecen.

A tal fin, líbrese oficio electrónico en los términos de lo dispuesto en la Acordada Nº 15/20, de la CSJN.

Asimismo, hágase saber que únicamente en el caso de que la parte demandada no se encuentre incluida en el sistema Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial (DEOX), el oficio precedentemente ordenado puede ser librado en los términos del artículo 400, del CPCCN, bajo pena de nulidad de la notificación, en el supuesto de que se encuentre incluida en el mismo.

#36135616#464285966#20250717083826668

Por último, aclárese que al tiempo de su diligenciamiento, deben observarse las pautas contenidas en el Punto III “Diligenciamiento Electrónico de Oficios – Procedimiento”, Apartado 2º, del Título I, del Anexo de la citada Acordada Nº 15/20.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO GABRIEL CAYSSIALS
Date: 2025.07.17 13:14:28 ART

#36135616#464285966#20250717083826668